

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3639

San Esteban de Litera

Secretaría

Padrón de la Tasa por el Suministro de Agua Potable 1º semestre de 2026

Exposición pública del Padrón de la Tasa por el Suministro de Agua Potable correspondiente al 1º semestre de 2026

Por Resolución de Alcaldía 174/2026 de fecha 11 de Agosto del presente se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por el Suministro de Agua Potable correspondiente al 1º semestre de 2026 que asciende a cuarenta y tres mil veintiséis Euros con ochenta y dos céntimos (43.026,82 €).

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición Pública:

El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua potable se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el boletín oficial de la provincia de Huesca.

Plazo de Ingreso:

El plazo de cobro en periodo voluntario se establece en dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el boletín oficial de la provincia de Huesca.

Lugar y forma de de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago, podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción, exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE: Recurso de reposición ante el alcalde del Ayuntamiento de San Esteban de Litera, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo CA, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a a aquél en que se produzca el acto presunto.

Fernando Sabés Turmo
Alcalde - Presidente